



N.º expediente: 202300000131

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de junio de 2024 y con los motivos recogidos en el Informe de la Unidad proponente del contrato, de la misma fecha, que se acompaña a esta resolución como motivación de la misma a efectos de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

RESUELVO:

Excluir a la empresa **ODILO TID, SL.** con CIF: B30856439, de este procedimiento de contratación denominado "PRTR. SERVICIOS PARA IMPLANTAR UNA SOLUCIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES DEL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO" (EXP. 202300000131).

Contra este acuerdo podrá interponerse, según el artículo 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, un recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de la remisión de esta resolución y que deberá presentarse bien ante el órgano de contratación, bien ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales como órgano competente para la resolución del recurso, anunciándolo previamente mediante escrito al órgano de contratación, presentado en el Registro General del INAP, en el plazo previsto para la interposición del recurso, como vía previa a la interposición del recurso contencioso administrativo, sin que proceda el recurso administrativo ordinario.

De no optarse por la interposición del referido recurso especial, que tiene carácter potestativo, de acuerdo con el artículo 44.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá interponerse en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación ante el órgano jurisdiccional competente (Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo), conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Dña. Consuelo Sánchez Naranjo.

